

# **Subvenciones para mantenimiento de servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad (2016)**

## **Criterios de valoración**

1. Criterios de valoración: Se atenderán las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos para la concesión de la subvención, de acuerdo con los criterios especificados a continuación y con el siguiente baremo.

2. Baremo:

2.1. Solicitudes relativas a mantenimiento de servicios:

A. Tipología de la entidad titular: Hasta 10 puntos.

— Federación y Uniones de Asociaciones: 10 puntos.

— Asociación y Fundación: 2 puntos.

B. Personal dedicado al servicio, régimen de vinculación laboral, tiempo de dedicación y diversificación de perfiles profesionales en función de las actuaciones contempladas: Hasta 10 puntos.

— Vinculación laboral: Hasta 4 puntos (todo el personal fijo 4 puntos. Más personal fijo que temporal 3 puntos. Igual número de personal fijo que temporal 2 puntos. Menos personal fijo que temporal 1 punto).

— Tiempo de dedicación del personal: Hasta 4 puntos (todo el personal con jornada completa 4 puntos.

Mayor número de trabajadores con jornada completa que parcial 3 puntos. Igual número de trabajadores con jornada completa que parcial 2 puntos. Menos trabajadores con jornada completa que parcial 1 punto).

— Diversificación perfiles profesionales: Hasta 2 puntos (varios perfiles 2 puntos. Un solo perfil 1 punto).

C. Objetivos, metodología del servicio: Hasta 10 puntos.

— Objetivos del servicio subvencionable: Hasta 5 puntos.

— Metodología del servicio subvencionable: Hasta 5 puntos.

D. Antigüedad en la prestación del servicio: Hasta 5 puntos.

— De 0 hasta 2 años: 1 punto.

— Desde 2 hasta 4 años: 2 puntos.

— Desde 4 hasta 6 años: 3 puntos.

— Desde 6 hasta 8 años: 4 puntos.

— Más de 8 años: 5 puntos.

E. Horas a la semana que permanece abierto el servicio: Hasta 6 puntos.

— De 1 hasta 10 horas: 1 punto.

— Desde 10 hasta 20 horas: 2 puntos.

— Desde 20 hasta 30 horas: 3 puntos.

— Desde 30 hasta 40 horas: 4 puntos.

— Desde 40 hasta 50 horas: 5 puntos

— Más de 50 horas: 6 puntos.

Las horas de funcionamiento del servicio deberán estar en consonancia con las horas de dedicación imputadas a los profesionales en el Anexo 5.J.

La puntuación máxima es de 41 puntos en caso de Federaciones y Uniones de Asociaciones y 33 puntos en el caso de Asociaciones y Fundaciones. No se atenderán las solicitudes de subvención con puntuación inferior a 26 puntos en caso de Federaciones y Uniones de asociaciones, e inferior a 21 en el caso de Asociaciones y Fundaciones.

2.2. Solicitudes relativas a desarrollo de programas definidos en el apartado tercero:

A. Proyectos dirigidos a personas comprendidas entre 18 y 65 años, que se dirijan a la promoción de la vida independiente o a la prevención de situaciones de dependencia cuyos usuarios/as no sean beneficiarios/as de plaza pública en la Red de Centros de atención a personas con discapacidad: Hasta 12 puntos.

B. Grado de adecuación del programa a los objetivos prioritarios de la Consejería: Hasta 12 puntos.

C. Número de usuarios atendidos el año anterior al de la convocatoria por el programa. Hasta 5 puntos.

D. Personal afecto al desarrollo del programa, recursos materiales y medios complementarios: Hasta 5 puntos.

La puntuación máxima es de 34 puntos y no se atenderán solicitudes de subvención con puntuación inferior a 21 puntos.